



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.161/2011.-

ZAPALLAR, 12 de Agosto de 2011.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de proclamación Rol N° 1063-08 de fecha 24 de Noviembre del 2008, que nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Permisos Varios N° 247, de la Tesorería Municipal.
- Orden de Ingresos Municipales N° 7360 de fecha 12 de Agosto de 2011.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** a don **JAIME ANTONIO LEIVA PEREZ**. Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] para que ejerza el comercio ambulante consistente en la venta de artesanías, en sector Estacionamiento Playa de Zapallar, los días 13, 14 y 15 de Agosto de 2011.

2° **PROHIBASE** al interesado el ingreso a la Playa.

3° **PAGUESE** la suma de 0,20 UTM según Título IV, Art. Séptimo, N° 2, de la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C:Decretos/ Jaime Leiva Pérez

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Tesorería Municipal.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / TES / SEC / JUR / ffd.-



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde